



**INTENALCO**  
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
NIT 800.248.004-7



República de Colombia

**RESOLUCIÓN No 111**

(3 de abril de 2019)

Por la cual se autoriza pago

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41 Literal d, Decreto 231 DE 2016 Y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Circular Externa No 002 del 8 de enero de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el procedimiento para el Pago a Beneficiario Final a través del Sistema SIIF NACION de conformidad con lo establecido en el Libro 2 parte 9 titulo 2 capítulo 2 de Decreto 1068 de 2015, donde se establece que los pagos que se realicen a través del Aplicativo SIIF Nación se deberá realizar con abono en cuenta al beneficiario final.

Que el Artículo 19° de la ley 4 de 1192 establece, ***Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público, ni recibir más de una asignación que provenga del Tesoro Público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado. Exceptuándose las siguientes asignaciones:***

- a. Las que reciban los profesores universitarios que se desempeñen como asesores de la rama legislativa;
- b. Las percibidas por el personal con asignación de retiro o pensión militar o policial de la Fuerza Pública;
- c. Las percibidas por concepto de sustitución pensional; Ver: Artículo 12 Decreto Nacional 1713 de 1960
- d. Los honorarios percibidos por concepto de hora-cátedra; (Ver Artículos 73 y ss. Ley 30 de 1992).**
- e. Los honorarios percibidos por concepto de servicios profesionales de salud.
- f. Los honorarios percibidos por los miembros de las juntas directivas, en razón de su asistencia a las mismas, siempre que no se trate de más de dos juntas.

Que la procuraduría General de la Nación en concepto N° 0663 de febrero de 5 de 2003, respecto a la posibilidad de ejercer la docencia dentro de la jornada laboral señala:

de 1995  
JMANO



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia



**INTENALCO**  
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
NTT 800.248.004-7



República de Colombia

**RESOLUCIÓN No111**

(3 de abril de 2019)

Por la cual se autoriza pago

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41 Literal d, Decreto 231 DE 2016 Y,

"...impide, a los servidores públicos puedan ejercer simultáneamente el empleo público y la docencia, a excepción de las horas que la misma ley determine."

Que la CORTE CONSTITUCIONAL en sentencia de Constitucionalidad C-006 de 1996 sobre el Artículo 74 de la ley 30 de 1993 decidió:

Declarar INEXEQUIBLES el aparte del inciso segundo del artículo 74 de la Ley 30 de 1992. "...y no gozarán del régimen prestacional previsto para estos últimos.", y el aparte del artículo 73 de la misma ley que dice:

"... son contratistas y su vinculación a la entidad se hará mediante contrato de prestación de servicios, el cual se celebrará por periodos académicos.

"Los contratos a que se refiere este artículo no estarán sujetos a formalidades distintas a las que se acostumbra entre particulares. El régimen de estipulaciones será el determinado por la naturaleza del servicio y el contrato podrá darse por terminado sin indemnización alguna en los casos de incumplimiento de los deberes previstos en la ley o en el contrato. (Subrayado en negrilla por fuera del texto).

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera expidió los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal 3719 - 2019.

En virtud de lo anterior, el Rector del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez",

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Ordenar al Pagador de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, el pago de la HORA CATEDRA correspondiente al mes marzo, a las siguientes personas:

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995  
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO  
Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046  
Página Web: [www.intenalco.edu.co](http://www.intenalco.edu.co) - Email: [intenalco@intenalco.edu.co](mailto:intenalco@intenalco.edu.co)



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

**RESOLUCIÓN No111**  
(3 de abril de 2019)

Por la cual se autoriza pago

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41 Literal d, Decreto 231 DE 2016 Y,

FECHA: MARZO DE 2019

ECHA: 1 AL 31 DE MARZO DE 2019

NOMBRE: NOMINA HORA CATEDRA CAPACITACIONES EDUCACION CONTINUA

HC002019

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	BANCO	TIPO DE CUENTA	No. CUENTA BANCARIA	HORAS DEL PERIODO		DEVENGADO	SALUD	PENSIÓN Y FSP 5%	LIMBO	
						VALOR HORA	HORAS					
1	HECTOR FABIO MARTINEZ	16.706.962	Banco de Bogotá	Ahorros	484141130	15.429	150	2.314.350	.	.	2.314.350	
2	ERIKA JOHANNA MUNERA	1.020.417.383	Banco AVVILLAS	Ahorros	103.846.783	15.429	80	1.234.320	.	.	1.234.320	
3	JORGE HERNANDEZ	1.144.159.721	BOGOTA	Ahorros	639.094.259	10.416	60	624.960	.	.	624.960	
4	WILMER ALEXANDER RODRIGUEZ	1.061.685.521	Devienda	Ahorros	216000761959	15.429	40	617.160	.	.	617.160	
TOTAL								336	4.790.790	.	.	4.790.790

ARTICULO 2º. La presente o Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se firma en Santiago de Cali, a los tres (3) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019)

**NEYL GRIZALES ARANA**  
Rector

Copia: Sección Financiera  
Proyectó: Iván González  
Elaboró: Edwin Sánchez

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995  
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO  
Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046  
Página Web: [www.intenalco.edu.co](http://www.intenalco.edu.co) - Email: [intenalco@intenalco.edu.co](mailto:intenalco@intenalco.edu.co)



**El futuro es de todos**

**Gobierno de Colombia**